

VISTO:

El informe N° 034 - 2026- ETCA-UPER/HJATCH donde el Equipo de Trabajo de Control de Asistencia ha realizado la revisión de las marcaciones con lo cual se procesaron los descuentos por faltas, tardanzas y permisos sin goce de haber correspondiente al mes de enero del 2026 de los médicos residentes bajo la modalidad: Libres del Hospital José Agurto Tello de Chosica.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 008-88-SA, en su Artículo 2° menciona que el Sistema Nacional de Residente Medico (SINAREME) es el responsable de la Coordinación del proceso de formación de especialistas en las diversas especialidades de la Medicina Humana y su Reglamento aprobado por Resolución Suprema N° 002-2006-SA, así mismo establece las normas básicas del Sistema Nacional del Residentado Medico, a fin de determinar la promoción de especialistas en Medicina Humana, en las Facultades de Medicina de las diferentes Universidades del país;

Que, la Resolución Directoral N° 293-2024-OGGRH/MINSA, que aprueba los Lineamientos para el desarrollo del Internado Médico, SERUMS y Residentado, en su numeral 7.1 delega la responsabilidad del control diario de la asistencia, así como la verificación de la permanencia de los participantes del Residentado a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces;

Que, en el numeral 8 de la referida Resolución Directoral, establece que la oficina de Personal de la Unidad Ejecutora deberá remitir mensualmente el reporte de asistencia, permanencia y toda ocurrencia según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2007-SA, se aprobó la fusión por absorción del Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos – IDREH al Ministerio de Salud, entre otras las funciones de normar y regular el programa del Residentado Medico;

Que, la responsable del Equipo de Trabajo de Control y Asistencia; informa que como producto de la revisión del record de asistencia de los Médicos Residentes bajo la modalidad: Libres del mes de diciembre 2025, se advierte que los médicos residentes que se detalla en el cuadro inserto presentan faltas, tardanzas y permisos sin goce de haber, los mismos que deberán ser aplicados como descuento en la planilla única de pago;

Con la visación del responsable del Equipo de Trabajo de Control y Asistencia del Hospital José Agurto Tello de Chosica y;

De conformidad con lo dispuesto en la ley N° 32513 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2026; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019–JUS, Resolución Ministerial N° 984 -2025 / MINSA Delegan diversas facultades a funcionarios del Ministerio durante el Año Fiscal 2026.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **Aprobar** el descuento por faltas, tardanzas y permisos sin goce de haber de los Médicos Residentes bajo la modalidad: Libres en el Hospital José Agurto Tello de Chosica correspondiente al mes de enero 2026; por el monto de novecientos ochenta y cuatro con 40/ 100 soles (S/. 984.40), conforme al siguiente detalle:



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	TARDANZA	FALTA INJUSTIFICADA	HORA ANTICIPADA DE SALIDA	HORAS DE PERMISO SIN GOCE HABER	TOTAL DESCUENTOS	TOTAL
1	GUERRERO ARGOTE ANGEL	MEDICO	2	0	0	0	55.20	S/. 55.20
2	JAIMES DUARTE ANNIE ESHEL	MEDICO	4	0	0	0	110.40	S/. 110.40
3	NAVARRO LUCEN MARCIA	MEDICO	5	0	0	0	138.00	S/. 138.00
4	PRADO BARRANTES WANDIRLY	MEDICO	2	0	0	0	73.60	S/. 73.60
							TOTAL	S/. 984.40

ARTÍCULO SEGUNDO. - Transcríbase la presente resolución al MINSA para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar a la responsable del Portal de Transparencia y Acceso la información Pública, de la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

LUIS ANGEL FERNANDEZ PASSANO
JEFE(A)
HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA

LFP/zda

CC.:

- () Remuneraciones
- () Control Asistencia
- () Archivo
- () Comunicaciones

